



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001505-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515683877 - 3]

Visto, el Informe N° 000160-2025 con Reg. Doc N° [515683877-2] de fecha 04 de abril del año 2025 en (39) folios útiles, sobre BONIFICACIÓN PERSONAL estipulado por el D.U. N° 105-2001 a favor de SEGUNDO ALFONSO VIVES PUYEN y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, según el expediente 515683877-0, el(a) administrado(a) SEGUNDO ALFONSO VIVES PUYEN solicita la emisión de resolución administrativa que reconoce los devengados e intereses legales por la BONIFICACIÓN PERSONAL estipulado por el D.U. N° 105-2001;

Que, corresponde a la UGEL Ferreñafe, viabilizar el cumplimiento de la mencionada sentencia, la misma que debe ser acatada de conformidad con lo prescrito en el **artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial**, norma que indica que ninguna persona o autoridad cualquiera sea su rango o denominación fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causa pendientes ante el órgano jurisdiccional, así como tampoco limitar, calificar ni restringir sus efectos bajo responsabilidad administrativa, penal y civil que la ley determine; en tal sentido resulta procedente dar cumplimiento a lo resuelto por la instancia jurisdiccional;

Que, el(a) usuario(a) SEGUNDO ALFONSO VIVES PUYEN con DNI N° 16422670; solicita el cumplimiento de la Resolución Judicial número **DOCE** recaídas en el Expediente N. 006388-2022-0-1707-JR-LA-01 de fecha 20 de enero del 2025 del JUZGADO CIVIL, mediante la cual, SE RESUELVE: 1) Tener por APROBADO el Informe N° 0208-2024-DRL-JPF/AP, de fecha 25 de setiembre de 2024; en consecuencia: APRUÉBESE la LIQUIDACIÓN en la suma de S/ 2,981.00 por DEVENGADOS y S/ 1,202.20 por INTERESES LEGALES. 2) REQUIÉRASE a la demandada UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE FERREÑAFE para que emita la resolución administrativa correspondiente en la cual se reconozca los montos liquidados, debiendo cancelarse el monto en el plazo de quince días, bajo apercibimiento de imponérsele multa compulsiva y progresiva;

Que, mediante **Sentencia** recaída en la resolución Número **TRES** de fecha 09 de agosto del 2023, FALLO: Declarar FUNDADA la demanda interpuesta por SEGUNDO ALFONSO VIVES PUYEN contra la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE FERREÑAFE y Otros;

Que, mediante resolución número **SEIS** de fecha 15 de diciembre del 2023, **CONFIRMARON** la SENTENCIA contenida en la resolución Número **TRES** de fecha 09 de agosto del 2023; que declara FUNDADA la demanda interpuesta SEGUNDO ALFONSO VIVES PUYEN, sobre Impugnación dec Resolución Administrativa;

Que, con Oficio N° 000046-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-OAJ, de fecha 17 de febrero del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Unidad de Gestión Educativa Local, ordena se dé cumplimiento a la Ejecución de mandato Judicial de cosa juzgada en



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001505-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515683877 - 3]

sus propios términos, a favor de SEGUNDO ALFONSO VIVES PUYEN;

Estando a lo informado por la oficina de Pensiones, a lo actuado por el coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444, Ley N° 32185 que "Aprueba el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025", Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR que aprueba las áreas funcionales de la Ugel Ferreñafe y a lo facultado por la ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley 27902, Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el manual de organizaciones y funciones del Gobierno Regional de Lambayeque, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno regional; y la Ordenanza Regional N°011-2011GR/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGEL.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO a la resolución judicial número DOCE recaídas en el Expediente N. 006388-2022-0-1707-JR-LA-01 de fecha 20 de enero del 2025 del JUZGADO CIVIL, sobre pago de devengados e intereses legales correspondiente a la BONIFICACIÓN PERSONAL estipulado por el D.U. N° 105-2001, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presenta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER el pago de devengados e intereses legales correspondiente a la BONIFICACIÓN PERSONAL estipulado por el D.U. N° 105-2001, a favor de SEGUNDO ALFONSO VIVES PUYEN con DNI N° 16422670, como a continuación se detalla:

Monto según Resolución Judicial número DOCE recaídas en el Expediente N. 006388-2022-0-1707-JR-LA-01 de fecha 20 de enero del 2025 del JUZGADO CIVIL		MONTO
DEVENGADOS	INTERESES	S/ 4,183.20
S/ 2,981.00	S/ 1,202.20	

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Planillas de esta Unidad Ejecutora realice la verificación correspondiente de los pagos que se hayan efectuado, en virtud a la resolución mencionada, y así evitar duplicidad y /o pagos indebidos, pagos que será atendido de acuerdo a lo señalado en el D.S. 001-2025-MINEDU y la Ley 30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención de Sentencias Judiciales" y su Reglamento D.S. N° 001-2014-JUS.

ARTÍCULO CUARTO.- El demandante debe de SOLICITAR al Juzgado correspondiente la Aprobación de la presente resolución.

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001505-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515683877 - 3]

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE a la parte interesada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y se oficie por intermedio de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede Administrativa al Juzgado, informando el cumplimiento del mandato; difundándose además a través del Portal Electrónico Institucional.

ARTÍCULO SEXTO.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto y en la Específica del Gasto, tal como lo dispone el Ley N° 32185 que "Aprueba el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025", para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Firmado digitalmente
MARUJA TRINIDAD IBAÑEZ NUÑEZ
DIRECTORA (E) UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 09/04/2025 - 14:46:35

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
07-04-2025 / 15:51:50
- OFICINA DE ADMINISTRACION
ALEJANDRO SANCHEZ PURIHUAMAN
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
07-04-2025 / 14:53:23
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JORGE GILBERTO CASUSOL ACOSTA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
08-04-2025 / 12:13:55